



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. FEBRERO 10 DE 2021

Liquidaciones del crédito Art. 446 CGP

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2016-00020-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leiner Hernán Taborda Salazar	Febrero/10/2021	3 Días

FIJADO: Hoy Miércoles 10 de febrero de 2021 a las 7:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: jueves 11, viernes 12 y lunes 15 de febrero 2021 hasta las 4:00 P.M.

DÍAS INHÁBILES: Sábado 13 y domingo 14 de febrero 2021



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles, Febrero 09 de 2020

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la parte demandante a través de apoderado judicial aportó actualización de la liquidación del crédito.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en Traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene, sobre la liquidación del crédito obrante en el cuaderno principal, misma que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece el Decreto 806/2020.

Corren términos así:

Fijación en lista: 10 de febrero de 2021

Traslado: 11,12 y 15 de febrero de 2021

Días inhábiles: 13 y 14 de febrero de 2021



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaría